

## **NORMAS OPERATIVAS MEDICACION**

### **GENERALIDADES**

La Obra Social proveerá a los afiliados la medicación con el siguiente margen de descuento:

40% Medicación ambulatoria de acuerdo a Vademécum Ambulatorio y PMO

70% Medicación crónica según la Resolución 310/04 y Vademécum Cronicidad.

con previo registro y empadronamiento con Formulario de Cronicidad a presentarse en la Obra Social

100% Medicación Plan Materno Infantil de acuerdo a Vademécum Ambulatorio (Embarazadas desde el 3er. Mes de Gestación hasta 30 días después del Parto y cobertura de Medicación al Bebe hasta el 1er. Año de vida (según Vademécum Ambulatorio)

100% Anticonceptivos de acuerdo a Vademécum Anticonceptivos PMO y Normas vigentes con previo registro y empadronamiento en la Obra Social.

100% Insulinas, agujas, lancetas, tiras reactivas e Hipoglucemiantes orales conforme a Modificación Ley de Diabetes y Normas vigentes con previo registro y empadronamiento en la Obra Social en forma semestral

Es de hacer notar que la medicación con beneficio del 70% y 100% Anticonceptiva y para el tratamiento de Diabetes se considera Crónica, por lo que el beneficiario debe presentar Formulario de cronicidad para registrarse y presentar recetas originales cada 6 meses pero en el Caso de las Insulinas, Tiras reactivas, lancetas y agujas también deberá renovar el Formulario cada 6 meses y para el resto solo una vez a excepción que cambie la dosis de tratamiento.

### **PRESCRIPCION RECETAS**

- Deberá prescribirse por Nombre Genérico o denominación común internacional con indicación de forma farmacéutica y cantidad.
- Deberá suscribirse la misma con sello claro y Nro. de Matrícula
- Podrá utilizarse Receta con Membrete de la Obra Social de Servicios sociales Bancarios o Particular, consignando Nombre y Apellido completo con el Nro. de beneficiario y la sigla de la Obra Social en caso de receta particular.
- Los Psicofármacos deberá prescribirse con duplicado.
- Hasta dos productos por recetas
- Hasta un producto por especialidad en cada receta
- Indicar diagnóstico
- Hasta 5 Unidades por recetas en Antibióticos inyectables en monodosis.
- Deberá indicarse el tamaño de la presentación del medicamento claramente en números. Si no se indica tamaño se entregara el menor y de indicarse tamaño grande se entregara el tamaño siguiente al menor. Si erra en el tamaño se entregara la presentación siguiente menor a la existente en mercado.
- En caso de requerirse alguna marca comercial en particular, deberá indefectiblemente justificarse al dorso, tal lo indica la Ley de Drogas.
- Validez de la receta 30 días.